Año IV.—Núm. 1036. **Viérnes 13 de julio de 1860.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CÓRTES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. señor marques del Duero.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 23 de junio de 1860.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que constara la adhesion del señor conde de Pinohermoso, conforme con la mayoria, á las votaciones nominales que ha habido en la presente legislatura.

El Senado quedó enterado de que el señor don Luis Lopez de la Torre Ayllon escusaba su falta de asistencia á las sesiones por impedírselo asuntos del servicio.

Pasó á las secciones, para nombramiento de comision, el proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, relativo á la ampliacion de crédito á las empresas concesionarias de obras públicas.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el Congreso de señores diputados participaba haber aprobado en 21 del actual el dictámen de la comision mista relativo al ferro-carril de Manzanares á Andújar y Córdoba.

Previo anuncio del señor presidente, juró, tomó asiento en el Senado é ingresó en la primera seccion, el señor don Domingo Mascarós.

Ocupando la tribuna el señor Collado, leyó la Memoria presentada á las Córtes por la comision inspectora de las operaciones de la direccion general de la deuda pública, y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria á los señores senadores.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, el siguiente dictámen de la comision de exámen de calidades:

«La comision de exámen de calidades ha reconocido los documentos presentados por el señor don Manuel de la Fuente Andrés, nombrado senador del reino por real decreto de 24 de setiembre de 1859, como comprendido en el párrafo tercero del art. 15 de la Constitucion, y hallando por ellos comprobadas la renta y demas calidades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador, conforme á la Constitucion de la monarquía.

El Senado, sin embargo, acordará lo que tenga por mas acertado.—Palacio del mismo 23 de junio de 1860.—Ventura de Cerrajeria.—El marques de Molins.—Juan de Sevilla.—Cirilo Alvarez.—Luis Rodriguez Camaleño.»

El Sr. CALONGE (don Eusebio): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué, señor senador?

El Sr. CALONGE: Para hacer una pregunta á la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. CALONGE: El objeto de mi pregunta es muy sencillo. Por el gobierno de su majestad se remitieron al Senado varios documentos que se han impreso y repartido con el *Diario* del dia 21 del corriente, referentes á la guerra de Marruecos, á la amnistía y al Concordato celebrado últimamente con la córte de Roma. Acerca de uno de estos documentos se ha dicho que el Senado *quedaba enterado*, y de los otros que *quedaban sobre la mesa*; y efectivamente, asi se ha verificado.

Yo rogaria á la mesa que tuviese la bondad de decirme si despues de esta fórmula se ha dicho todo ya acerca de esos documentos, ó si, como parece natural, va á fundarse sobre ellos un dictámen de comision ó algun otro medio de discusion. Esta es mi pregunta.

El Sr. SECRETARIO (Ruiz de la Vega): Cuando los documentos quedan sobre la mesa, es con el objeto de que los señores senadores puedan examinarlos detenidamente, y proponer acerca de ellos lo que tengan por oportuno. Algunas veces, aunque muy pocas, se han impreso; y si se quiere, siempre se pueden imprimir. En esto no tiene inconveniente la mesa.

El Sr. CALONGE: Los documentos estan impresos y se han repartido. Mi pregunta, que sin duda por falta de buena esplicacion no ha sido entendida por mi amigo el señor Ruiz de la Vega, no se dirige á eso, sino á saber si, con la fórmula de quedar sobre la mesa, no tendrán esos documentos subsiguiente curso, á menos que la iniciativa de un señor senador lo promueva. En este caso, conozco un poco el reglamento, y sé que me da el derecho de presentar una proposicion acerca de este ó de cualquier otro asunto, haya ó no venido al Senado, esté ó no sobre la mesa. Ruego al señor presidente se sirva mandar leer el art. 66 del reglamento, que no leo yo por no tener el reglamento á la mano.

El señor secretario Benalúa leyó el artículo citado, y decia asi:

«El Senado no resolverá ni entrará en discusion sobre un proyecto de ley ú otro negocio grave, sin que lo haya examinado una comision y propuesto su dictámen....»

El Sr. CALONGE: Basta. Como hay otro artículo en la Constitucion en que, al tratar de las facultades que corresponden al rey, se declara terminantemente que una de ellas es la de declarar la guerra y hacer ratificar la paz, dando cuenta documentada á las Córtes, he creido que esa *cuenta documentada* tendrá un objeto. Si las prácticas, la mesa ó el Senado acuerdan solamente que queden sobre la mesa, por mi parte está cumplida la Constitucion del Estado; queriendo esto decir que se habrá dado *cuenta* de unos documentos que no hemos tomado *en cuenta*, y cada senador podrá hacer uso de las facultades que le concede el reglamento como lo tenga por conveniente.

El Sr. SECRETARIO (Ruiz de la Vega): Creo haber ya contestado á esa parte sustancial de la pregunta. Todo documento que se manda dejar sobre la mesa, queda á disposicion de los señores senadores, á fin de que estos se impongan de él, y enterados de su contenido, hagan uso de las facultades que tienen por el reglamento, bien presentando una proposicion sobre el mismo, bien procediendo de cualquiera otra manera; pero la mesa no puede acordar bajo su responsabilidad que ese documento tenga curso ó deje de tenerlo.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision mista relativo al proyecto de férro-carril de Manzanares á Andújar y Córdoba.

Leido el referido dictámen, y no habiendo ningun señor senador que pidiera la palabra, se acordó haber lugar á la votacion por bolas; y verificada esta, resultó aprobado dicho dictámen por 90 bolas blancas contra 4 negras, siendo 94 el total de señores votantes, y la mayoria absoluta 48.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Estoy dispuesto á contestar á la pregunta anunciada en la sesion anterior por el señor conde de Puñonrostro.

El Sr. conde de PUÑONROSTRO: Mi pregunta se reduce á saber si los jueces pueden sostener pleitos y letigios en los mismos distritos donde ejercen jurisdiccion, y en los mismos tribunales de que forman parte. Segun sea la contestacion del señor ministro, haré ó no una interpelacion.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Nada puedo contestar con precision á S. S. hasta que, en vista de la interpelacion, conozca su importancia y el objeto de su pregunta; pero, sin embargo, adelantaré la idea de que los jueces y magistrados pueden litigar en los tribunales de que forman parte, pues no hay razon para privarles de la justicia que se da á todos, por la única restriccion de que no pueden formar parte del tribunal en el asunto litigioso en que tengan interes.

El señor conde de PUÑONROSTRO: Despues de oir á S. S. voy á probar que está pasando exactamente lo contrario de lo que S. S. nos acaba de decir. Sensible me es, señores, tener que hablar contra una parte de los tribunales de justicia, ocupándome de un asunto tan grave como delicado, y desde luego declaro que respeto y acato como el que mas á los jueces probos y honrados; pero no puedo menos de decir que esa aureola no resplandece igualmente en derredor de todos los individuos de la magistratura. Referiré sencillamente los hechos que deploro y son la causa de mi pregunta.

El que me mueve á usar de la palabra en este instante ha ocurrido en la audiencia de Madrid, que por varios conceptos debe ser considerada por todos como la principal del reino, y en este sentido pudiera decirse aquello «si el guardian juega á los naipes, ¿qué harán los frailes?» Es decir, si en la audiencia principal pasa eso, ¿qué harán las otras? Sin que por esto diga yo que pase, sino que da lugar á pensarlo.

Hay en la audiencia de esta corte, señores, un magistrado que viene sosteniendo pleitos hace cinco años, alguno de los cuales ha sido sustanciado en el mismo distrito, en su mismo tribunal, en su misma sala, y con su misma intervencion. Esto ha ocurrido á ciencia y paciencia de sus compañeros y del señor ministro de Gracia y Justicia. No quiero deducir las consecuencias é inconvenientes que emanan de que un litigante sea juez, pues los señores senadores las conocerán lo mismo que yo: los jueces al fin son hombres, y no todos estarán dotados del temple de alma que se necesita para repetir la accion de Guzman el Bueno, el cual, por no faltar á su deber, arrojó el cuchillo á sus enemigos para que con él traspasasen el pecho de su hijo. Pero vee que me alejo del objeto de mi interpelacion, y voy á ceñirme estrictamente á los hechos, que serán las pruebas irrecusables de lo que dejo sentado.

En el año 1856 fué demandado un magistrado de la audiencia de Madrid por deudas procedentes de una herencia que habia adquirido en representacion de su mujer y en union de otros cuatro partícipes; y como los bienes eran responsables á una cierta cantidad, hubo que formalizar un contrato con el acreedor estipulándose que este percibiria anualmente una determinada suma hasta la total estincion del crédito, crédito que hoy se halla satisfecho por cuatro de los herederos, faltando solo uno. ¿Adivina el Senado quién ha sido? Pues ha sido el magistrado de la audiencia el cual no se como se ha compuesto, pero es lo cierto que nada ha pagado, habiéndose el acreedor visto en la necesidad de acudir á los tribunales para hacer valer su derecho, presentándose en 4 de setiembre de dicho año 1856 á un juez de primera instancia. Las consideraciones que se tuvieron con el deudor, unidas á nuestros largos procedimientos judiciales, hicieron que el magistrado no contestara la demanda hasta 9 de febrero siguiente; es decir, cinco meses despues: pero no quiero cansar al Senado, y voy á saltar por encima de los incidentes mas pequeños, haciéndome cargo solamente de los mas escandalosos.

Un año despues, es decir, en 4 de setiembre de 57, se dictó por el inferior sentencia, empleándose por consiguiente siete meses para examinar un asunto tan sencillo. El juez condenó al deudor magistrado al pago, pero no á las costas: los jueces no faltan nunca á la justicia por afecciones; pero hacen uso de estas en la parte graciable. No satisfecho el magistrado, apeló, y pasó el negocio á la audiencia de que forma parte el interesado, yendo á parar á su misma sala. Dejo á la discrecion del Senado comprender cuanto habia de redoblar sus esfuerzos el litigante para dar impulso al pleito, una vez en ese terreno. A fuerza de apremios y de dinero, se pudo conseguir que se señalase la vista para el 26 de abril de 1858; pero esta no pudo tener efecto, en razon á que por parte del magistrado se pidió la suspension y se le concedió, con lo cual el negocio duró algunos meses mas, hasta el 22 de junio del mismo año, en que se señaló por segunda vez la vista, segunda vez suspendida á peticion del demandado. Y aquí hay un incidente que merece notarse, y es, que al procurador de la parte demandante no se le notició la peticion de suspension hasta el mismo dia 22 de junio, sin embargo de haberse formulado aquella mucho antes.

He dicho que se pidió la suspension, y no he hablado con exactitud, pues el magistrado se la pidió á sí mismo, haciéndose, él propio la concesion. Venidas las vacaciones y cerrados los tribunales, hasta que estos volvieron á reunirse, no pudo señalarse por tercera vez la vista del pleito, la cual se fijó para el 9 de setiembre de 1859; y como era consiguiente pidió el procurador del magistrado que se suspendiera, alegando una razon poderosa ciertamente: la de que su principal estaba tomando baños. Entretanto, fuese lo que fuese, se negó la suspension y se vió de mentirigilla, porque no hubo sentencia hasta un año despues. Viendo el acreedor que no se formulaba sentencia, iba á la audiencia todos los dias, como era natural; y como ese infeliz es un antiquísimo criado de la casa de mi padre, siempre venia á la mia, y yo procuraba consolarle.

Llegó por fin de los baños el magistrado, y casualmente al dia siguiente se dictó sentencia, ó mejor dicho, un decreto, en el cual se disponia que *para mejor proveer*, se sacasen tales y tales documentos que habia en tales ó cuales espedientes, en tales y cuales juzgados. De estos documentos, unos no eran pertinentes á la cuestion, y otros no existian donde se fueron á buscar: resultando, pasarse el tiempo, volverse á pedir que se viera el pleito, y darse providencia, mandando desglosar los documentos á que me refiero; dictándose por fin sentencia: «*A más señores*;» es decir, vuelta á vuelta á las tramitaciones.

El infeliz acreedor acudió al ministerio de Gracia y Justicia con un memorial, que yo me encargué de presentarle, siendo perfectamente recibido por S. S. Lo que el señor ministro hizo no lo sé, y lo que sé no lo debo decir, porque es confidencial. Respecto á los jueces, confieso que me ha enternecido ver la paz y buena armonía, que reina entre los señores de esa sala: en 12 de mayo de 1859 se señaló la nueva vista de pleito, y el regente de la audiencia no solo nombró los jueces que debian asistir, sino otros suplentes, condenándose al magistrado al pago de las deudas, pero no en las costas. Ese fallo era para el acreedor equivalente á perder el pleito, pues reclamando 11,999 reales por la primera anualidad, que así lo decia la sentencia, las costas ascendian á 10,700: por consiguiente, reclamó y su peticion fué negada. Sin embargo, el magistrado de la audiencia no se conformó con el resultado de este negoció, pues acudió al Supremo tribunal de justicia, y alli yace el negocio en cuestion con un epitafio que dice: *Para cuando le toque el turno*; sin que por esto haga yo un cargo á los dignos indi-

viduos de ese tribunal, los cuales se hallan agobiados de negocios.

Concluyo, señores, callando otra porcion de cosas, y esperando la contestacion del señor ministro.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Me veo embarazado para contestar á la estraña interpelacion del señor senador, pues el Senado sabe que la justicia se administra con entera independencia del gobierno, el cual cuando recibe quejas las da curso, no sabiendo yo que mas se le pueda pedir. Por otra parte la organizacion de los tribunales es gerárquica, y de la providencia de uno se puede apelar á otro superior.

El señor senador interpelante ha hecho apreciacion y calificaciones de la independencia y justificacion de la magistratura, que yo no puedo aceptar. Ha dicho S. S. que un magistrado ha tomado parte en el mismo tribunal que iba á decidir de un negocio suyo; ¿pero por qué el litigante contrario no le ha recusado? Yo por mi parte creo que no hay magistrado que dé lugar á que se le recuse, pues antes se recusará él á sí mismo. Sin embargo, las indicaciones hechas por el señor senador son gravísimas, y yo, por un acto de alto deber de policía judicial, leeré detenidamente la esposicion que ha hecho, y oyendo tambien á la parte contraria, haré justicia á todos.

El señor conde de PUÑONROSTRO: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el artículo 75 del reglamento.

Leido este, decia así:

«Ningun senador obtendrá la palabra mas de una vez en cada discusion, si no fuere para deshacer alguna equivocacion, ó para contestar á alguna alusion personal. En ambos casos se circunscribirá á lo puramente preciso para su objeto; y no podrá usar de la palabra para deshacer equivocaciones el que no haya hablado en la misma discusion, salvo si en ella se hubiese citado algun hecho ó dicho que espresamente se refiriese á él.

El Sr. PRESIDENTE: Con arreglo á ese artículo, ruego á V. S., señor senador, se ciña á deshacer las equivocaciones en que haya incurrido el señor ministro.

El señor conde de PUÑONROSTRO: Me basta para no insistir en el asunto la promesa que ha hecho el señor ministro, pero respecto á la recusacion, preguntaré á S. S., invirtiendo su argumento: ¿por qué ese juez no se recusó á sí propio?

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Se levanta la sesion pública para quedar el Senado en sesion secreta.

Eran las tres y cuarenta minutos.

REVISTA QUINCENAL.

POLITICA ESTRANGERA.—SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 1860.

Relaciones entre Cerdeña y Nápoles desde la insurreccion de Sicilia.—Actitud de las grandes potencias del Norte respecto del Piamonte.—Concesiones del Reino de Nápoles Desconfianza y temores de Inglaterra.—Dictámen de lord Overstone.

No nos sorprende que la entrevista de Baden no haya tenido la magnífica virtud de desvanecer los temores de Europa. La opinion pública hubiera deseado un cambio de decoracion que nos trasladara al siglo de oro, pero la opinion pública es muy exigente y se hace ilusiones sobre el poder mágico de los que dirigen las naciones. La entrevista de Baden ha sido un acontecimiento importante pero pasagero, y el que domina en la actualidad; el que forma el nudo de la politica general no se verifica en las orillas del Rhin, sino que tiene por teatro la Italia y se concentra en Nápoles,

Prescindiendo de la justicia ó injusticia de la causa italiana y de la oportunidad ó peligro de la aplicacion del principio de no-intervencion en losacontecimientos revolucionarios por medio de los cuales se trasforma la politica, no esperabamos ver á las diferentes cortes de Europa asistir hasta al fin con imperturbable paciencia é indiferencia letárgica á las diversas peripecias de esta revolucion. ¿Como es posible que la mayor parte de los soberanos lo permitan cuando para ellos no existe derecho público en Italia, y Victor Manuel ha roto con todas las tradicionesmonárquicas, y el conde de Cavour con todos los principios del derecho de gentes? La anexion de los ducados y de la Romania por medio del sufragio universal era un paso peligroso y revolucionario, pero tenia al menos circunstancias atenuantes, cuales eran el efecto de una gran guerra, la fuga de los principes, etc.; pero lo que sucede en Sicilia ¿no es un ataque directo á la legalidad internacional?

El espectáculo es sin embargo mas estraño aun si se considera que el rey de Cerdeña está en paz con el de Nápoles que el embajador del primero no ha salido de la corte del segundo, y que en tanto se organizan en territorio del rey de Cerdeña partidas de voluntarios para destronar al rey de Napoles, se reunen en medio del dia y con toda publicidad los fondos necesarios para el sostenimisnto de estos cuerpos francos, los voluntarios de la revolucion encuentran todas las armas que necesitan y hasta cañones y parten de Genova á la vista del gobierno. Los enemigos de la revolucion pueden pues preguntar: ¿Se ha visto jamás que un gobierno normal permitiera de este modo la formacion de cuerpos de voluntarios contra un gobierno amigo? ¿Se vió jamás ó un gobierno monárquico dejar partir tranquilamente de sus puertos semejantes espediciones sin tratar de reprimirlas y ni aun de desanimarlas con una muestra de desaprobacion? Hé aqui el espectáculo que de dos meses á esta parte está ofreciendo el Piamonte á las potencias que representan los antiguos principios, añadiendose que para Europa existe en esto una circunstancia gravisima, y es el peligro de ejemplo, pues hay nacionalidades que despues del triunfo de los revolucionarios en Sicilia, tienen derecho á esperar tambien su Garibaldi.

No es estraño, pues, que haya principiado á reinar la inquietud en la mayor parte de los gabinetes y que se hable ya de ciertas combinaciones y alianzas. En efecto, no es un secreto para nadie que en este instante se está formando una especie de borrasca diplomática contra el Piamonte. Entre las grandes potencias continentales, Prusia y Rusia no ocultan su descontento, y no ha sido por falta de voluntad el que el gabinete de San Petersburgo no haya hecho ya alguna demostracion con motivo de los acontecimientos de Sicilia. Se asegura que el principe Gorschakoff queria enviar á las aguas de las Dos Sicilias, de acuerdo con Francia, una escuadra destinada á impedir el progreso de un estado de cosas tan amenazador, pero si es cierto que se ha hecho tal invitacion á Francia, creemos que el gabinete de Paris se habrá negado. El principio de no intervencion proclamado y practicado por Francia será un obstáculo para toda tentativa de mediacion por parte de las potencias en los negocios de Italia, y los gabinetes, que no ocultan la inquietud que les inspira la situacion de la peninsula, se abstendrán de todo paso directamente hostil á la politica italiana. No obstante, seria una puerilidad imaginarse que los temores de estas potencias se desvanecerán sin dejar huella en la politica general de Europa. Aunque no hubiera para ella mas motivo de ansiedad que el estado de Italia, es forzoso creer que esta situacion influirá en las tendencias de su politica y en el sistema de sus alianzas. El progreso de la revolucion italiana contribuye en gran parte á la union que está verificandose entre las diversas córtes germánicas, y no es la menor de las causas que decidieron al principe regente de Prusia á prestar oido á los mediadores oficiososquedesean reconcilir á las dos grandes potencias alemanas. Se apresuran no obstante los que suponen que el principe de Prusia esta ya pronto á garantizar al Austria las provincias italianas, aunque depende quizas de la marcha que se imprima á la revolucion italiana el que Prusia, se vea arrastrada á esta consecuencia estrema.

El régimen que el Rey de Nápoles trata de inaugurar enarbolando la bandera nacional y otorgando una Constitucion es una verdadera crisis para la cuestion italiana. Las concesiones del rey de Nápoles, han sido tardias pero mas latas de lo que se dijo en un principio, pues no toma por modelo la Constitucion francesa sino el Estatuto piamontes, y se añade que el rey está dispuesto á establecer en Sicilia una monarquia independiente en favor de un principe de su familia.

La inauguracion del régimen liberal en Nápoles debiera ser motivo para una tregua saludable en la marcha demasiado rápida de la revolucion, ¿pero tiene el Piamonte suficiente poder en la direccion del movimiento, la revolucion italiana ha conservado bastante imperio sobre sí propia, y la Francia ejerce bastante influencia sobre el Piamonte y sobre Italia para detenerse en el punto que ofrece la Constitucion concedida por el rey de Nápoles? Creemos que no sucederá asi, porque vemos ya que en el Parlamento piamontes los refugiados napolitanos piden que sean rechazadas las ofertas de alianza del rey de Nápoles y oimos ya decir á los unitarios que si este monarca da realmente una Constitucion, el Parlamento destronará antes de dos meses á la dinastía. Abrigamos por consiguiente un quimérico deseo si esperamos que la Italia aceptará fielmente el nuevo régimen napolitano.

El Piamonte ha de tener cuidado sin embargo de no ofender á la Europa con la impaciencia de su ambicion, la Italia ha de reflexionar que le conviene coordinar sus recursos y organizar sériamente sus fuerzas antes de arrostrar con una unidad demasiado prematura los peligros anexos al papel á que aspira de gran potencia europea.

Las antiguas cuestiones europeas alemanas han descendido á una categoria secundaria al lado de la conciliacion de Prusia y Austria y de la reforma militar. Se dice que en Baden se habló de la situacion alemana que enarbola la bandera unitaria y de los negocios del Hesse y del Holstein. Nos parece dudoso que los principes alemanes se ocupasen formalmente, en el momento en que se hacian promesas mútuas de union efectiva, de una asociacion que segun parece no ha alcanzado gran popularidad en Alemania. La cuestion de la Hesse se halla actualmente fuera de la accion de la Dieta, pues la nueva Constitucion dada por el Elector la ha conducido á una fase en la que conserva el carácter de un negocio puramente interior. En cuanto al Holstein, jamás ha habido divergencia de opinion entre los confederados alemanes sobre la cuestion de derecho, y la discusion solo versa ya sobre la oportunidad de las medidas que han de adoptarse. Bajo este punto de vista los Estados secundarios reconocen, lo mismo que la Prusia, que la situacion de Europa no permite á la Alemania que haga prevalecer practicamente sus miras sobre las relaciones del Holstein en la corte de Copenhague.

La dolencia de la desconfianza y del temor ha tomado proporciones terribles en Inglaterra; el contagio es alli general, y los ingleses se entregan con entusiasmo á las manifestaciones belicosas, y acaban de convencerse por el informe de la comision encargada de examinar su sistema de defensa que necesitan inmensas fortificaciones si quieren protegerse contra la perspectiva de una invasion. Las fortificaciones exigen cuatro años y costarán cerca de trescientos millones de francos. Habiendo preguntado la comision á lord Overstone, que es el representante mas distinguido del gran comercio en Inglaterra, sobre los efectos probables de la ocupacion de Lóndres por un ejército invasor, el *prince-merchant* de la Cité hizo una descripcion apocaliptica de tal acontecimiento, y dijo ademas con tono decisivo:

«Estoy en la creencia de que las consecuencias de un golpe semejante contra la prosperidad de Inglaterra se estenderian á todos los puntos del globo en donde ha penetrado el comercio. El capital y el credito ingles alimentan una parte considerable de las fuerzas productoras del mundo. Nuestras esportacio-se elevan á un valor de dos mil quinientos millones de francos anuales, lo cual os indica en que proporciones piden los demas paises á la industria británica sus consumos de necesidad ó de lujo, y nuestras importaciones, que representan una suma igual, demuestran la salida que en nuestra industria encuentran los productos de las demas naciones. El pais de donde emanan tan gigantescas transacciones no puede ser perjudicado en una guerra sin consecuencias desastrosas para las comarcas que tienen con él relaciones directas. Tal es la benéfica ley del comercio internacional todos los pueblos estan interesados solidariamente en la prosperidad de sus vecinos, y es imposible dudar de que los efectos de un golpe contra nuestro bienestar vibrarian al traves de todo el mundo comercial. Pero estos efectos no pueden calcularse de antemano con exactitud, y únicamente despues del acontecimiento fatal reconocerian las demas naciones hasta que punto están enlazados sus intereses con la prosperidad de nuestro pais. No debemos sin embargo confiar en la simpatia precaria y tardia de los demas pueblos, porque su ausilio llegaria cuando el mal estuviera consumado: en nosotros tan solo debe basarse la defensa de nuestra patria.»

Al oir tales palabras, salidas del labio de un hombre que ha sido consejero de sir Roberto Peel, y á quien se atribuye la redaccion del reglamento dado por el gran ministro al Banco de Inglaterra, no podemos menos de reconocer que en este siglo en que imperan sobre todos los demas los intereses mercantiles no tan solo es un mal la guerra, sino que hasta el temor de ver turbada la paz es una calamidad, y que es indispensable que los gobiernos adopten un sistema esencial ó francamente pacifico, renunciando á dar nuevo pábulo á las cuestiones que están agitando la Europa y son una perpétua amenaza

GREGORIO AMADO LARROSA.

(Diario de Barcelona.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 8.

Hé aquí la real órden espedida por el ministerio de la guerra, estableciendo los distintivos que deben usar en adelante los jefes y oficiales del ejército:

«Deseando la reina (Q. D. G.) uniformar las divisas de las clases de jefes y oficiales de las diferentes armas é institutos del ejército, así en la Península como en Ultramar, con presencia de lo manifestado por la junta consultiva de guerra en 5 de setiembre de 1856, se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

Art. 1.° Los coroneles usarán tres galones de cinco hilos con el intervalo de dos milímetros, llevándolos en el sombrero chacó ó ros, y en la bocamanga de la casaca, levita ó abrigo con tres estrellas de ocho puntas y tres centímetros de diámetro, bordadas por bajo de los referidos galones en la bocamanga, y debiendo ser de oro ó plata segun lo fuesen los demas cabos del uniforme.

Art. 2.° Los tenientes coroneles usarán del mismo modo dos galones con dos estrellas; y en igual forma, con la diferencia de ser un galon de oro y otro de plata y lo mismo las estrellas, los llevarán los primeros comandantes ó comandantes en las armas que no se conozca mas que una sola clase de ellos; los segundos comandantes usarán los mismos galones que los primeros, pero llevando una sola estrella.

Art. 3.° Los capitanes llevarán tres galones en la parte superior de cada brazo, formando un ángulo de 60° y abierto hácia la parte inferior con igual intervalo y clase que los gefes, y ademas tres estrellas colocadas en el interior del ángulo, una bajo del vértice, y las otras dos simétricamente á los lados.

Art. 4.° Los tenientes usarán dos galones en igual forma que los capitanes, con las estrellas en lo interior del ángulo, junto á los lados de él; y los subtenientes ó alféreces un solo galon y una estrella bajo el vértice.

Art. 5.° Debiendo significar las estrellas la efectividad de los empleos, los que tuviesen grado superior lo marcarán usando los galones correspondientes á dicho grado, y y en el caso de ser un capitan ó subalterno el que tuviese el grado de gefe, lo marcará llevando tan solo en la bocamanga los galones del grado que tuviese.

Art. 6.° Las divisas en sombreros, chacó ó ros, serán para los capitanes tres trencillas, dos los tenientes, y una los subtenientes ó alféreces, del ancho de cinco milímetros y de diez al intérvalo de cada una.

Art. 7.° Los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos usarán las divisas correspondientes á los grados y empleos superiores que tuviesen, con escepcion del sombrero, chacó ó ros, en que no debiendo marcarse en ello mas que efectividades, solo llevarán las correspondientes á su empleo efectivo del cuerpo.

Art. 8.° Se prefija el término de dos meses en la Península é islas adyacentes, y el de cuatro en las provincias de Ultramar para llevarse á efecto las anteriores disposiciones.»

De real órden lo digo á V. E. para su inligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1860.—O-Donnell.»

—Las personas que compondrán la servidumbre de S. M. en su espedicion al real sitio de la Granja, son las siguientes:

Señoras: duquesa viuda de Alba, marquesa de Málpica, 2 tenientes de aya, 3 azafatas de S. M., 6 de los príncipes y la directora de los estudios de la infanta Isabel.

Señores: duque de Bailén, conde de Balazote, marques de Alcañices, conde de Altamira, general Lemery, duque de San Miguel, marques de Santiago, patriarca de las Indias y el confesor de S. M.; los gentiles-hombres Arteaga y marques de Balbuena; los ayudantes de S. M. el rey, generales Alós y Belestá, y los coroneles Cuadros, Magenis y Pita; los médicos de cámara Corral, Drúment y Aguera.

Tambien acompañarán á SS. MM. 8 capellanes de honor, el secretario particular de S. M. la reina, señor Tenorio, el de S. M. el rey, señor Rosales, y los secretarios de la in-

tendencia, mayordomia y estampilla, señores Flores, Mendoza y Rivas.

—Es tal la disposicion pacífica en que se hallan ya las kabilas que rodean á Melilla, que hace pocos dias solicitaron del gobernador de aquella plaza el permiso de entrar en grupos de 12 hombres de las diferentes tribus, con objeto de notificar la buena amistad y paz que reina entre España y Marruecos. El gobernador accedió á la peticion de las kabilas, que disputaron entre sí, hasta el punto de haber riñas, quiénes habian de entrar primeramente en la plaza. La pendencia se apaciguó con la medida de dar la preferencia á todos los que llevaban víveres al mercado de la plaza.

—S. M. la reina, teniendo en cuenta el especial servicio que como voluntario del regimiento de Toledo ha prestado en la guerra de Africa el capitan que fué de las filas carlistas don Pascual Gascon, y en mérito á las heridas que recibió en las batallas del 4 de febrero y 23 de Marzo, se ha servido revalidarle, por gracia muy especial, el empleo de capitan de infanteria, con la antigüedad de la última fecha.

—La Habana acrecienta cada dia su riqueza, y en tanto que su comercio y su industria se desarrollan portentosamente, se realizan poco á poco, es verdad, las reformas que la necesidad y el progreso van señalando. Trabájase con actividad en las obras públicas, y se proyectan otras de embellecimiento y de utilidad para aquella hermosa capital, emporio de la riqueza y que no tiene rival sobre los mares. Cerca de la ciudad se ha construido un campamento de barracas que le juzgo muy conveniente para la salubridad de las tropas, y se trata tambien de levantar otros.

—Segun la *Epoca*, durante el verano, si no tenemos las grandes emociones de la guerra de Africa, ni el drama que en el año último se representó en la Italia Septentrional, ni los ardientes debates del parlamento, asistiremos en cámbio á la inauguracion de varias secciones de caminos de hierro, espectáculo bien bello y patriótico, y acaso presenciamos el desenlace de la cuestion siciliana.

En todo julio la locomotora debe correr la línea desde Santander hasta Vallado id, con una levísima interrumpcion en los grandes precipicios de las montañas de Reinosa, donde son las obras colosales. Mas tarde iremos de Valladolid á Búrgos, acercándonos así á la Europa. En Agosto se abre al fin á la esplotacion el trayecto desde Guadalajara á Jadraque, que con el ferro-carril de Lérida hacen ya algo mas tolerable por tierra el penoso viage de Madrid á Barcelona, sobre todo con la esperanza de que en 1861 tendremos las locomotoras en Zaragoza y en 1862 la Francia y la España se comunicarán ya rápidamente desde Madrid á Perpiñan. Tambien Ciudad-Real se enlazará á la capital de la monarquía en el verano actual.

—Por real decreto de 8 del corriente ha concedido S. M. los honores de jefe de administracion al conocido poets é inteligente y celoso empleado señor don Francisco Luis de Retés.

—Han llegado á Ceuta un jefe y un ayudante de ingenieros de montes, con objeto de reconocer é inventariar los terrenos adquiridos en virtud del último tratado.

—Se lee en el *Akhbar* de Argel del 20 de junio, que el general Desvaux ha castigado á la tribu de los Beni-Khettab, que confiando en las dificultades naturales que presenta un pais muy accidentado, y cubierto de bosque, han querido combatir antes de verificar su sumision. El 15, las columnas francesas penetraron en el corazon del pais y se apoderaron de las principales posiciones. Este triunfo ha costado tres hombres muertos, entre ellos un oficial, y 15 heridos. Como siempre, las armas de pricision manejadas por los hábiles cazadores han hecho sufrir á las kabilas pérdidas mucho más sensibles. La aldea principal que poseian, fué despues incendiada, sin que hubiesen intentado defenderla. Los heridos y enfermos de ta columna han sido enviados á Milach. El estado sanitario de las tropas es escelente.

Idem 9.

Acerca del estado de Puerto-Rico escriben á un periódico médico lo siguiente, fecha 2 de junio:

«No obstante los estremados calores que de algun tiempo á esta parte nos estan abochornando, la salud pública es inmejorable. Apenas tenemos enfermos ni en la poblacion ni aun en los hospitales. Acabo de recorrer las salas de nuestros militares de enfermos, y me he sorprendido de su escaso número. Creo que no llegan á cuarenta con enfermedades de pecho, algunas intermitentes, heridos, venereos, oftálmicos y varios de observacion. En otros puntos de la isla, como Aguadilla y Cabo Rojo, se presentaron algunos casos de vómito. Se adoptaron precauciones diseminando la fuerza pública en varios pueblos, como el Pepino y la Moca, puntos altamente frescos.»

—De real órden se ha mandado que se faciliten las torres de las iglesias y ermitas á los oficiales de los cuerpos facultativos que la comision de estadística general designe, para llevar á cabo los geodésicos del campo.

—Con satisfaccion vemos, que acertamos al esperar no se confirmara el fallecimiento del cardenal Widsemand. Los mismos periódicos ingleses que dieron la noticia rectifican la desgracia que prematuramente habian anunciado. El celoso prelado ha estado, en efecto, peligrosamente enfermo, pero gracias á los asiduos cuidados de que ha sido objeto, se halla fuera de peligro.

—Una carta fechaba el 4 en Gibraltar, dice hablando del desembarco del dinero marroqui;

«Todo el dia de hoy se ha estado efectuando el desembarque, debidamente custodiadas las cajas por la policia de la plaza, y se está depositando el dinero en la casa consular de los marroquies. Las chicas que son cuadradas vienen forradas con cuero ya gastado y se dice que han salido del tesoro del sultan. Hablase de que existen en Tánger cuatro millones de duros que se tracrán tambien á ésta, pero no creo que tenga gran fundamento la noticia.

A los moros se les ha hecho creer que todo ese dinero viene aqui con objeto de comprar armas, cañones, pertrechos y aun buques; temiase, sin duda, que se hubiesen opuesto al embarque si les hubiera dicho la verdad, y la verdad, como comprenderán ustedes, es que hay que pagar á España el primer plazo de la indemnizacion estipulada. En Mazagan se esperan nueñas remesas de dinero del interior para ir reuniendo poco á poco el importe del segundo plazo.

Hay mucha gente agolpada frente á la casa del cónsul marroqui, y esto se esplica por la gran curiosidad que ha escitado en la poblacion la llegada del dinero, pues aqui no hay memoria de que nunca haya venido junta una suma tan crecida.

Hoy no se ve por las calles un solo moro de los avecindados en Gibraltar. Para ellos es un pecado el envio de esa cuantiosa suma de numerario á una nacion cristiana, y no quieren ver ante sus ojos el cuerpo del delito.

Son muchos los comentarios que se hacen sobre este asunto, y ya comprenderá usted cuan viva es la satisfaccion de los que no dudando nunca del triunfo de las armas españolas, podemos presentar ahora á los enemigos del tan buena causa una prueba irrefutable de feliz éxito de la guerra, y por consiguiente del fundamento de nuestras predicciones.»

—Parece confirmarse la noticia de que el general don Enrique O-Donnell pasará á la direccion. Para capitan general de Madrid se habla del señor marques de Novaliches y del general don Luis Garcia, que manda en Aragon. Si esta última combinacion que es la que dá la *Correspondencia*, se realiza, el general Manzano volvera tal vez y el general Galiano iria acaso á las provincias Vascongadas.

Tambien se ha hablado hoy con grandes probabilidades del general Marquesi para la direccion general de caballeria, permaneciendo el señor don Enrique O-Donnell en la capitania general de Madrid.

Idem 10.

Un despacho fechado anoche en Ceuta dice que el dia anterior por la tarde, entró en aquella plaza el general señor Gasset, alojandose en ella con tres batallones. Tambien se dieron cuarteles para dos batallones que han quedado en el Serrallo y en los reductos.

—No cesa el activo servicio de los trasportes, en la playa de Tetuan dejan estos dias grandes cargamentos y surten ademas los almacenes de Ceuta.

—Procedente de Cádiz y Algeciras, ha fondeado á la una de la tarde del 9 en la babia de Cartajena, el vapor de guerra «Alerta,» teniendo á bordo la comision oficial de marina encargada de las observaciones del proximo eclipse de sol.

De Madrid salen bastantes personas, y disponen otras alguna escursion al Moncayo, Valencia, Soria y otros puntos, con el objeto de presenciar los efectos del eclipse solar.

DESPACHOS ESTRANJEROS.

Marsella 8.—Garibaldi ha pasado en Palermo una revista á 9,000 voluntarios,

Un inspector de policia y su esposa han sido asesinados en los alrededores de Palermo. Con este motivo el dictador ha amenazado con severos castigos á los que cometan tales crimenes, pues los tribunales estan encargados de exijir la responsabilidad á los funcionarios del antiguo sistema que abusaron de su autoridad.

Han desaparecido de Nápoles los nuevos batallones de estranjeros. El comendador Martino ha redactado una circular que dirijirá á las cortes estranjeras

Paris 8.—Anuncia la *Patrie* que se cónfirma la noticia de que el Sumo Pontifice está dispuesto á dar constituciones liberales á sus súbditos, pero que se niega á una alianza con Cerdeña.

Dice una correspondencia que continúan en grande escala las deserciones en el ejército de Lamoriciére.

Ha llegado aqui el principe de San Giuespe, enviado de Garibaldi cerca del gobierno ingles.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

ADVERTENCIA.

Con el presente número repartimos un impreso á los suscriptores del ISLEÑO en que se describe detalladamente el eclipse total de sol del 18 de este mes, adornado con tres grabados referentes al mismo. Hemos confeccionado las noticias que dicho impreso abraza separadamente del periódico, para que nuestros abonados lo tengan mas á mano el dia del eclipse.

Con satisfaccion trasladamos á nuestras columnas las siguientes líneas que publica *El Correo*:

«Por el correo del último domingo se recibió la real órden promoviendo á brigadier de la armada al Sr. D. Ciriaco Müller, comandante de marina de este tercio. Cuantos conocen al agraciado se felicitan por ver asi justamente premiados los buenos servicios de la justificada autoridad que está dando contínuas pruebas en el desempeño de sus funciones de rectitud, de lealtad y de honradez. Su nuevo ascenso hace esperar se le conferirá en propiedad el mando que desempeña actualmente en comision, y esta circunstancia basta para que celebremos doblemente la gracia que que acaba de dispensarle S. M.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 2	Viudos »	Solteros »	Niños 4
Casadas »	Viudas »	Solteras 3	Niñas 1

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ANACLETO, PAPA Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 43 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 28 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 ms. 12 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Francisco Dominguez.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M —Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Examinadas por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad las observaciones producidas durante la esposicion al público del perímetro de las calles del Conde Puig y del Estanco, y oido el parecer del arquitecto municipal y de la comandancia del ramo, ha venido el Ayuntamiento en rectificar dicho perímetro segun podrán observar los interesados que gusten, en los 30 dias siguientes al presente, en que estará de manifiesto el citado perímetro en la secretaria de dicho ilustre cuerpo. Palma 12 de julio de 1860.—Dameto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANDRAITX.

El repartimiento adicional de los 7,313 reales 13 céntimos á que asciende el recargo autorizado de 8 reales 50 céntimos por 100 sobre el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, para cubrir el déficit del presupuesto municipal vigente; se hallará espuesto al público en el frontis de esta casa capitular desde el 12 al 19 de este mes, á fin de que, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Andraitx 10 de julio de 1860.—Gabriel Valent, alcalde.—P. A. del A.—Antonio Alémañy y Valent, secretario.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.

La Junta de gobierno al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la sociedad, ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria para el dia 1.° del próximo agosto á las siete de la tarde en las oficinas de la Sociedad—Cuesta nueva de Santo Domingo—76—principal. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion el dia señalado, se aplazará para el dia 4 del mismo mes á la misma hora, y tendrá efecto la junta sea cual fuese el número de los concurrentes. Palma 1.° de julio de 1860.—P. A. de la J. de G.—J. Fiol, secretario.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 11.

De Cartagena en 3 dias laud Cuatro Amigos, de 21 ton., pat. Juan Benejam, con 4 marineros, un pasagero y lastre.

De Barcelona en idem idem Adonis, de 60 toneladas, pat. Bartolome Mesquida, con 5 marineros, 2 pasageros y varios géneros.

De Mahon en un dia falucho de guerra español Delfin, al mando del alferez de fragata graduado don Honorato Sureda, con 33 plazas de dotacion.

De Cullera en 3 dias laud San Cayetano, de 18 toneladas, pat. Juan Más, con 5 marineros, 2 pasageros y arroz.

De Aguilas en 4 dias idem Amparo, de 43 toneladas, Mariano Blay, con 5 marineros, un pasagero, esparto y barrilla.

Dia 12.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I. de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 22 mar., 90 pas., balija y efectos.

De Mahon en 2 dias laud Providencia, de 26 toneladas, pat. Lorenzo Pons, con 4 mar., un pasagero, lana é idem.

De Argel en 4 dias idem San Antonio, de 33 toneladas, pat. Miguel Roca, con 6 mar., un pasagero y lastre.

De Barcelona en 3 dias bergantin Solitario, de 197 ton., cap. don Antonio Oliver, con 11 mar. y algodon.

De Gandia en 3 dias laud San Rafael, de 20 toneladas, pat. José Terrasa, con 5 mar. y frutos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 11.

Para Santa Po'a laud Sangre, de 20 toneladas, pat. Pablo Bosch, con 5 marineros y lastre.

Para Cádiz idem Belisario, de 76 toneladas, pat. Bartolomé Suau, con 6 mar. é idem.

Para Argel idem San José, de 60 toneladas, patron Bernardo Palmer, con 7 marineros é idem.

VENTA.—Se desea vender un piano de mesa que se halla en buen estado. Darán razon en el billar de la Amistad, plaza nueva, encima del depósito de la carne.

NODRIZA.—Una de 24 años de edad y la leche de seis meses desearia criatura para criar en su casa que la tiene en esta ciudad. Darán razon calle *des Botons*, núm. 25.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL AGUILA.

Gran Bazar de sastreria y confeccion frente la cuesta de la Pescaderia.

Surtido completo de prendas para primavera y verano.—Novedades esclusivas para trages de verano en telas de hilo é hilo y algodon de las mas acreditadas fábricas españolas é inglesas.

PRENDAS CONFECCIONADAS.

Lebitas chaqués, sacos, chaquetas y chalecos de la mas alta novedad à los precios que siguen:

Lebitas paño negro y colores de 6 á 15 duros.

Chaqués, paletos y sacos, lana dulce de 80 á 120 reales.

Chaquetas de hilo puro, de 18 á 40 rs.

Idem de paño negro y colores, de 70 á 100 rs.

Chaqués hechura americana muy elegantes, de 24 á 140 rs.

Abundante surtido de paños negros y colores y cortes para pantalon y chalecos de lo mas nuevo que se ha presentado en Palma.

NOTA. Deseando realizar en este bazar una abundante y variada existencia de lebitas, paletos, y sacos de algodon ó hilo y algodon en telas muy buenas y colores permanentes propias para la estacion calorosa, se ha dispuesto la rebaja de un diez por ciento sobre los equitativos precios que marcan.

El Porvenir de las Familias.

Sub-Direccion principal.—Cuesta de Santo Domingo.—Núm. 68 2.°, *piso principal.*

Sin embargo de hallarse prevenido por los estatutos de la compañia las épocas en que deben presentar los suscriptores las fées de bautismo y de vida de los asegurados, muchos aun no han cumplido con este servicio; y como la falta de dichos documentos en la direccion, entorpece las operaciones de liquidacion que efectua en el presente año; se avisa á los que se hallen en este caso lo verifiquen bien en esta sub-direccion, ó con carta á la direccion general en Madrid, carrera de San Gerónimo, número 94, en el improrogable término de ocho dias, transcurridos los cuales, quedarán anuladas las suscripciones y su opcion á los beneficios que establecen los mismos estatutos.

Al propio tiempo se hace presente á los que no han satisfecho la corriente anualidad, que para evitarles el recargo de los suplementos ulteriores de retraso, cancelen á la mayor brevedad sus correspondientes recibos que se hallan en esta sub-direccion.

¡POR CUATRO REALES!!!

EL ROMANCERO DE LA GUERRA DE AFRICA

Escrito por los Sres. marqués de Molins, Catalina, Duque de Rivas, Amador de los Rios, Cerviño, Flores, Alcalá Galiano, Madrazo, Campoamor, Harzembusch, Tamayo, Vega, Rosell, Rubí, Breton de los Herreros, etc., etc.

Edicion popular de 24,000 ejemplares costeada por SS. MM. y en beneficio de los inutilizados en la guerra de Africa.—Un tomo de 400 páginas.—Se halla de venta en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas den Quint.*

ÚTIL Á TODA CLASE DE PERSONAS.

PAPELES: comun, continuo y á mano de diferentes calidades, tamaños y colores; de lujo, fantasia y capricho. Ondulado, Avarillado, Arabesco ó Muselina, Relieve, Estampado, Festonado, Floreado, Calado, Católico, Político, Orlado, Guarnecido, Canto dorado, Batonés, Cuadricula, Rayado, Luto, etc. etc. de todos colores y tamaños para oficios, cartas particulares y de comercio, esquelas, felicitaciones etc. con sus correspondientes sobres, comunes, regulares, finos superiores, engomados, etc. etc. Para diferentes usos: Pintados, Chagrin, Marroquin, Moaré, Jaspe, Dorado, Plateado etc. Papel trasparente y de calcar, papel tela, idem marca mayor y marquilla para dibujos. Vitelas de papel continuo y hechas à mano; papel secante ó chupon, de solfa, en piezas para planos, etc.

Gran surtido de otros articulos de escritorio, como carteras, tintas, lacres, obleas, arenillas, plumas, porta-plumas, corta-plumas ingleses superiores, tinteros y cuantos otros objetos emplean las personas que saben manejar poco ó mucho una pluma.

Vendense en la imprenta de Pedro José Gelabert, Pas d'en Quint, *número* 74.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS ISLAS BALEARES

PARA EL AÑO 1860.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* número 74.

A los músicos.

Está para vender un bombo, de construccion sólida y moderna, muy poco usado y que reune todas las condiciones apetecibles en un instrumento de esta clase. En esta imprenta darán razon.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.



FÁBRICA DE NAIPES

DE LOPEZ Y COMPAÑÍA.

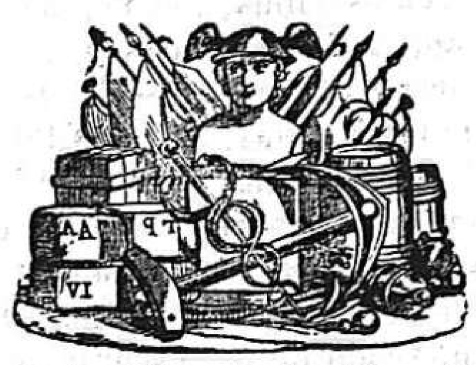
Calle del Conde del Asalto, número 104.

BARCELONA.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reunen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfeta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndense en Palma en el despacho de la imprenta de GELABERT, *Pas d'en Quint,* número 74, piso principal.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederà una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañeras de hijoadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

LENCERIA.

En el establecimiento de dicho artículo situado plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse un completo y variado surtido de:

HOLANDAS, irlandas de puro hilo, pañuelos batista blancos y con cenefas de colores, pecheras para camisa de hombre, lisas y bordadas, piqués blancos y colores, cuellos bordados blancos, de luto y medio luto para señora. Toallas, mantelerías y otros varios géneros, todos los cuales se espenderán á precios sumamente módicos.

Los que compren piezas enteras de lienzo se les hará una rebaja en el precio.

Tambien se venden en dicho establecimiento:

CAMISAS de hilo para hombre desde 34 reales una hasta la calidad mas superior y se cuida de la confeccion de las mismas á gusto del comprador.

A las señoras y señoritas de Palma.

Doña Elena Mario, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolás núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

SIRVIENTE.—Se necesita un jóven de 20 años poco mas ó menos para servir á una señora sola en clase de criado, y se le exige tambien que sepa cuidar un carruaje. En esta imprenta darán razon.

VENTA.

Se vende un elegante tilburí ó sea carruage de dos ruedas acabado de construir bien forrado y bien pintado. Dará razon el maestro carpintero Antonio Serra, que vive junto al saller fondo.

VENTA.—Se vende un caballo árabe bueno para tiro y para montar. Darán razon delante del Peso del Carbon, tienda núm. 31.

Suscricion popularísima.

30 entregas á lo mas. 3 entregas cada semana.

¡¡¡8 grandes páginas en fólio 3 cuartos!!!

AVENTURAS

DE JOSE GARIBALDI,

POR

Alfredo Delvau, Jorge Sand y M. Leal y Madrigal.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint,* número 74.

AVISO.

Se admitirán en esta imprenta algunos aprendices de cajista de 10 á 14 años de edad que sepan leer correctamente.

A 6 reales y medio la libra.

Se compra el CAPULLO de seda ahugereado, en el Escritorio público situado en el piso bajo de casa el señor marques del Reguer, esquina al Borne, entre este y el Mercado.

Café del Recreo,

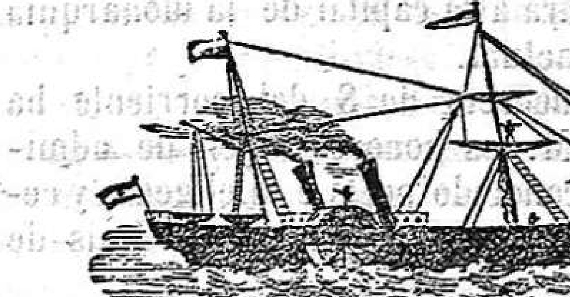
situado detras de la Pescaderia,

(entrada que pasa.)

El sábado 14 de julio se pondrá por primera vez en escena la gran zarzuela en 2 actos titulada

LOS ESCLAVOS EN AMERICA.

Escrita por D. Miguel Bibiloni y Corró y puesta en música por el profesor D. Filipo Gioffredi.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 16 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES.

Tomo primero que contiene las

OBRAS RIMADAS

DE

RAMON LULL

escritas en idioma catalan—provenzal, publicadas por primera vez con un artículo biográfico, ilustraciones y variantes y seguidas de un glosario de voces anticuadas por

GERÓNIMO ROSSELLO.

Obra dedicada al Escmo. Sr. D. Rafael de Bustos y Castilla, marques de Corbera, ministro de Fomento, etc. Consta de unas 800 páginas en 4.° mayor y comprende las materias siguientes: —Biografia de Raimundo Lulio.—El Llanto de la Virgen.—Las horas de la Vírgen.—Al Ser Supremo-El pecado de Adan.—La Vírgen Maria.—Rey glorioso.—Los cien nombres de Dios.—La Alquimia.—El Desconsuelo.—Canto de Raimundo.—Dictado de Raimundo.—Aplicacion del arte general.—La medicina del Pecado.—El Concilio.—La Conquista de Mallorca.—Glosario.

Véndese en la imprenta y libreria de Pedro José Gelabert, *Pas d'en Quint,* número 74, al precio de 50 rs. á la rústica.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsabl .

Por el Editor
[illegible]